



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017312. (2010062234)

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Construcción de una subestación 66 kV exterior convencional/doble barra, denominada "sub. La Zarza", cuyas instalaciones serán las siguientes:

ALCANCE DE LAS INSTALACIONES:

Punto de conexión a la red existente: L. 66 kV Mérida-Alange.

Zona de ubicación: La Zarza (Badajoz).

Tensiones nominales: 66.

POSICIÓN DE 66 KV:

- Tipo: exterior convencional 66 kV.
- Esquema: doble barra.
- Alcance: 3 posiciones de línea de 66 kV.
- 1 posición de acople transversal 66 kV.

POSICIÓN DE CONTROL:

- La subestación será telemandada desde el Centro de Control de Alta Tensión de Sevilla.

SERVICIOS AUXILIARES:

1 trafo de tensión de 250 kVA, MT/400 V.

Emplazamiento: ctra. de Mérida a Alange (Badajoz).

Presupuesto en euros: 1.649.821,56.

Referencia del expediente: 06/AT-1.788/17.312.

Finalidad: garantizar el suministro de energía eléctrica de la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y



procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como las condiciones especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será como máximo de seis meses contados a partir de la presente resolución.
3. El titular de la instalación dará cuenta a este Servicio de la terminación de las obras, acompañando certificado de final de obras de AT, a los efectos de que sea extendida si procede, el Acta de Puesta en Servicio de la misma, previa realización de las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del citado Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.
4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tal supuesto, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, las condiciones establecidas por los organismos afectados, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo, y el proyecto aprobado para los que no han puesto tales condicionados, o no hayan contestado en los plazos señalados.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Badajoz, a 13 de septiembre de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

